JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE APORTE N° 97000592023 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato.
NUMERO	97000592023 - CO1.PCCNTR.5364111
OBJETO	"Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO NIT 900.275.161-2 RL. HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA CC. 1.077.448.743
SUPERVISOR	YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL MITÚ
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($996.549.384)
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/09/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
CDP	9023
RP	27523
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($996.549.384)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRÓRROGA
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En calidad de Supervisora del contrato de aporte N° 97000592023 suscrito entre el ICBF y la Fundación Social Apoyarte del Pacífico, me permito de manera atenta justificar la solicitud de modificación contractual para prorrogar el contrato de aporte referido teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato N° 97000592023 fue suscrito el día 08/09/2023 entre el ICBF y la Fundación Social Apoyarte del Pacífico identificada con NIT 900.275.161-2.

2. Que teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato N° 97000592023, se suscribió acta como constancia del inicio de ejecución del contrato de aporte a partir del 12 de septiembre de 2023.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, durante la ejecución el contrato se ha realizado el debido seguimiento

técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución técnica y financiera del contrato para verificar el cumplimiento técnico y financiero por parte de la EAS respecto de la ejecución de las obligaciones contractuales.

4. Que el servicio "MI FAMILIA" para ejecutarse en el Departamento del Vaupés dadas las condiciones del territorio se planeó para ejecución MI FAMILIA RURAL, desarrollando ejecución del programa rural para 400 familias incluidas las del municipio de Mitú.

5. Que Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el fortalecimiento de capacidades y en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de todos sus integrantes con prevalencia en los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos a su interior. Lo anterior, implica que las familias reconozcan a todos sus integrantes como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de sus capacidades, asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de Mi Familia Rural, fortalecimiento de redes locales y tejido social a través de las iniciativas comunitarias.

6. Que como obligación contractual N° 11 de la fase de vinculación del contrato se encuentra: *"Elaborar y presentar al supervisor del contrato en medio digital, el diagnóstico territorial preliminar para el desarrollo de la iniciativa comunitaria de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7 y en la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de iniciativas comunitarias en el marco de los encuentros comunitarios; deberá presentar un diagnóstico y proyección sobre las actividades a desarrollar en las iniciativas comunitaria."*.

7. Que el contrato N° 97000592023 como obligación contractual N° 10 de la fase de atención a las familias contempla lo siguiente: *"Garantizar la formulación e implementación de una iniciativa comunitaria con las familias de la modalidad Mi Familia Rural, a partir del diagnóstico territorial y la guía de oferta territorial, de acuerdo con la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de las iniciativas comunitarias adjunta al Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y con previa aprobación técnica y financiera por parte del supervisor. Esta obligación únicamente aplica para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural"*.

8. Que durante la fase de atención respecto a la ejecución de la iniciativas comunitarias, se debe presentar soporte de avance de la implementación de las iniciativas comunitarias como soporte de la ejecución financiera para aprobación del 50% del desembolso de aportes ICBF.

9. Es importante señalar que el presupuesto inicial para el desarrollo de cada iniciativa comunitaria correspondía a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) por UAF, sin embargo, en Comité Técnico Operativo N° 04 del 08 de noviembre de 2023 mediante acta N° 45, se aprobó la redistribución de presupuesto inicial aprobado, incluyendo el rubro de iniciativas comunitarias con un aumento del 3% al 9%, es decir hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIES MIL TRESCIENTOS VEITNE PESO M/CTE ($8.986.320) por UAF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Que teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las iniciativas comunitarias a implementar, el día 24 de noviembre de 2023 la EAS presentó a la supervisión las iniciativas comunitarias a ser implementadas, resaltando de manera especial que dichas iniciativas tienen una ejecución durante toda la fase de atención del contrato conforme al cronograma interno establecido y las fases del contrato, teniendo en cuenta lo anterior, en Comité Técnico Extraordinario Operativo N° 06 del 24 de noviembre de 2023 con acta N° 47 se aprobó por parte de la supervisión las 11 iniciativas comunitarias propuestas por la EAS, así como la solicitud por parte de la EAS, con aprobación financiera del presupuesto del 08 de noviembre de 2023 y técnica de fecha 24 de noviembre de 2023.

11. Teniendo en cuenta lo anterior, en Comité Técnico Extraordinario Operativo N° 08 del 11 de diciembre de 2023 como consta en acta N° 54, se aprobó por parte de la supervisión la solicitud por parte de la EAS de la prórroga de contrato la cual se encuentra justificada pero debe ser presentada formalmente por la EAS para su revisión y trámite, teniendo en cuenta que las iniciativas comunitarias aún se encuentran en desarrollo.

12. Teniendo en cuenta lo anterior el día 12 de diciembre de 2023 se solicitó prórroga del contrato por parte de la EAS a la supervisora del contrato, el día 13 de diciembre se solicitó los documentos conforme a la guía de modificaciones contractuales y en la misma fecha se recibió la información requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de supervisora me permito señala que la prórroga del contrato de aporte N° 97000592023 se encuentra justificado técnicamente para ser prorrogado, debido a que la ejecución contractual debe tener una materialización dentro del periodo de ejecución del contrato y en este momento el contrato tiene fecha de finalización el 15/12/2023; se encuentra justificado financieramente debido a que la prórroga no genera un aumento del valor de aporte de ICBF o de la contrapartida y/o valor técnico agregado contratado y es exclusivamente para el cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones que debe cumplir la EAS; se encuentra justificado jurídicamente debido a que en el marco de la autonomía de la voluntad de las partes negociales de contrato de aporte y que la supervisión ha validado la capacidad jurídica y de representación legal de la EAS para la suscripción de la prórroga del contrato N° 97000592023.

Así mismo se requiere por parte de la supervisión poder validar la ejecución técnica y financiera de la implementación de las iniciativas comunitarias a fin de validar que se garantice lo establecido en el contrato y el programa.

Por lo anterior se requiere realizar modificación contractual así:

CLÁUSULAS COMO SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL CONTRATO N° 97000592023:

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN
El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULAS COMO SE REQUIERE QUEDEN EN EL CONTRATO N° 97000592023:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN
El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por lo anterior a través de la presente justificación se solicita adelantar lo pertinente para todos los efectos contractuales.

ANEXOS	1. Solicitud de prórroga de contrato por parte de la EAS en 5 folios. 2. Respuesta a la solicitud de prórroga por parte de la supervisora en 2 folios. 3. Documentos de las EAS en 20 folios así: 15 del certificado de existencia y representación legal, 2 certificaciones de aportes a seguridad social y 3 documentos del revisor fiscal que suscribe 1 de las certificaciones.

FIRMA LA SOLICITUD

YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora del Contrato
Coordinadora del Centro Zonal Mitú

Mitú, 12 de diciembre de 2023

Doctora:
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora contrato 97000592023
Ciudad. -

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20236120000015782 Código Web: bZvh#4
Radicador: Sergio.Acuna Fecha: 12/12/2023 14:41:54 Folios: 5
Remitente FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO HARLE
Destino: Centro Zonal Mitu (Vaupes)
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO. CO

REF: **CONTRATO DE APORTE No 97000592023 DE 2023** cuyo objeto es: *Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"*

ASUNTO: Solicitud de prórroga en tiempo, contrato No. 97000592023

Cordial saludo;

Me dirijo a usted con el fin de hacer entrega de la Solicitud de prórroga No. 1 para el contrato de aporte No. **97000592023 DE 2023** cuyo objeto es: *Prestar el servicio de acompañamientopsicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: "Fortalecer las capacidades individuales y colectivascon familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y elfortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"*, por lo siguiente:

PRIMERO: Que el día 12 de septiembre del 2023, se celebró entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VAUPÉS y LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** - contrato de aporte No. 97000592023, en el cual, se pactó en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** *"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

SEGUNDO: Que de acuerdo con las líneas de redistribución plasmadas en el

lineamiento para la redistribución de recursos de los contratos celebrados para la ejecución de la modalidad Mi Familia- vigencia 2023, fijado por la Dirección Nacional de Familias y Comunidades-ICBF, se aprobó mediante acta No. 045 de fecha 08/11/2023 suscrita entre: Yaisa Johanna Sastoque Ruiz – supervisora del contrato, Ailin Yisell Ocaña, Karina Guarin – referentes modalidad Mi Familia y Angie Lorena Nieves gerente de operaciones de la modalidad, la redistribución de recursos para el incremento de iniciativas comunitarias, cuya justificación fue la siguiente:

"A partir del contexto y la dinámica social expuesta, es donde se adelantó la focalización y vinculación de las familias usuarias de la Modalidad Mi Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Vaupés, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

Partiendo de la premisa que su población en su mayoría es habitada por familias que se auto reconocen como indígenas, se debe adecuar la atención teniendo en cuenta el enfoque de derechos, territorial y diferencial, no solo desde el aspecto étnico, sino de todos los enfoques definidos y contenidos en el Modelo de Enfoque Diferencial – MEDD, sumado a lo anterior tener presente que el servicio es direccionado a la zona rural del departamento y en ello, se focalizo los tres municipios. Así las cosas, es necesario incorporar el enfoque diferencial de derechos, el cual hace necesario el ajuste o la incorporación de metodologías acordes a los saberes, usos y costumbres de las familias, teniendo presente las características particulares por edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, etnia, así como los ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.

Para las comunidades rurales en el marco de la atención, definido desde el manual operativo mi familia se incluye un componente de capacidades comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, dentro de ello se contempla los encuentros comunitarios, que para la ejecución de este contrato se tiene estipulado 4 espacios y dentro de ello lograr concertar y llevar a cabo una iniciativa comunitaria, se contempla que durante los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad se entregara a las familias asistentes, un complemento alimentario y nutricional, el cual está conformado por una fruta del tamaño de porción establecido por la minuta patrón de la modalidad, siendo estos de la siguiente manera:

Tabla 2 Apoyo nutricional

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
Complemento alimentario y nutricional	Porción de fruta establecida por la minuta	Tres (3)

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2022

A lo anterior y en consecuencia al contexto descrito, como las dinámicas culturales en las cuales incidirá el presente programa, no puede ir en contra vía de las formas organizativas y de efectiva participación de las familias, si bien desde la Constitución Política de 1991, la base social es la familia, para las comunidades indígenas es el colectivo la base del mundo, donde son las familias una parte del todo, donde no solo encontramos familias extensas desde el aspecto consanguíneo, sino también desde el parentesco familias extensas definido desde la ley de origen o natural, lo que nos permite focalizar y vincular dentro de un hogar, varias familias, esta forma de habitar responde a la tradicional, cuando se vivía en malocas.

Por ello, como un elemento adicional y de cohesión seria contemplar el apoyo nutricional, para la concreción de una unión que va más allá de la familia. La olla comunitaria es un símbolo de unidad, trabajo colectivo y colaborativo, una muestra de solidaridad y reciprocidad, una impronta de ayuda y cuidado mutuo. Donde hay una Olla Comunitaria llega, por derecho propio, el desvalido, el hambriento o el abandonado, aunque no hayan sido invitados. La Olla lo atrae, lo acoge, lo protege, lo llena, lo sacia. Además, la alimentación, la dieta o el apoyo nutricional que se contemple en el marco de programas como este, debe tener en cuenta factores culturales y de alimentación propia, reconociendo la cultura alimentaría, como columna vertebral y elemento vinculante de los habitantes, la cual contribuye a preservar la existencia y continuidad de los grupos étnicos.

A lo anterior se suma el fogón, como un elemento al igual que la olla comunitaria que congrega y procrea constantemente espacios simbólicos, familiares, educativos, de tradición oral y trasmisión del conocimiento, que afianzan fortalezas de cohesión social e identidad intragrupo en las comunidades de grupos étnicos.

Es así como el contexto del fogón y la olla comunitaria tienen la acción de departir el alimento, constituyendo el espació propicio de reproducción familiar y sociocultural de la cotidianidad. Allí se recrea constantemente un espacio íntimo de aprendizaje intergeneracional, de reciprocidad e intercambio al interior de la familia y los grupos vecinos que suelen ser los parientes más próximos, es un espacio que une y llama al trabajo comunitario, es ahí donde se puede llevar a cabo la construcción, concertación y ejecución de la iniciativas comunitarias, para así lograr sentar una base donde se

cumpla con el componente de capacidades comunitarias para el fortalecimiento del tejido social.

Para el desarrollo de las ollas comunitarias, es importante entender que este se desarrolla en el marco de los trabajos comunitarias, por ello este se debe elevar al de encuentros comunitarios, como se denomina desde el manual operativo de mi familia, por ello es importante precisar que el trabajo comunitario es uno de los pilares de los sistemas normativos que integran la "costumbre" dentro de la forma de ver, pensar y nombrar el mundo desde los colectivos étnicos. Es la guía del desempeño cotidiano y festivo de los habitantes de cada comunidad. El sistema normativo es parte fundamental de la estructura social, y puede entenderse como el conjunto de preceptos, estipulaciones y regulaciones sustentados en representaciones y valores colectivos, que son del conocimiento y aceptación mayoritarios, aplicados para regular los desempeños en la vida social y sancionar a los que atentan, ya sea por incumplimiento o transgresión, contra la reproducción de la estructura social. Es el ámbito del "deber ser" pero también del "ser real" de la sociedad, ya que se trata de un cuerpo común de derechos y obligaciones que ordena las relaciones entre las personas y marca las reglas de conducta aceptables y no aceptables, al igual que es una instancia de control social, es ahí donde la olla comunitaria se transforma en un elemento de cohesión que dinamiza las relaciones desde la alimentación y del trabajo en colectivo.

Por lo anterior se solicita dar prioridad al incremento del valor asignado para el desarrollo de iniciativas comunitarias y dar viabilidad a la propuesta de ofrecer desde la iniciativa comunitaria un compartir por medio de la olla comunitaria como complemento del apoyo nutricional, pero desde un enfoque diferencial étnico y además de iniciativas colectivas.

PRIORIDAD DOS: Enfatizar en el uso del total de los recursos definidos para las iniciativas comunitarias			
DESCRIPCION	***CANTIDAD BENEFICIARIOS***	***VALOR UNIT***	***VALOR TOTAL***
Iniciativas Comunitarias	*1200*	*$ 74.886*	*$ 89.863.200*
VALOR TOTAL		***$ 74.886***	***$ 89.863.200***

....".

TERCERO: Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento a lo pactado, se hace necesario la prórroga por un tiempo de quince (15) días hasta el 30 de diciembre del 2023; tiempo que se considera necesario para garantizar el cumplimiento en la ejecución e implementación de las iniciativas comunitarias en las zonas priorizadas de los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, conforme a lo expuesto.

Lo anterior para conocimiento y fines legales pertinentes y quedo atenta a una pronta respuesta.

Cordialmente,

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. No. 1.077.448.743 de Quibdó – Choco
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 3146234704
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO-CHOCO

Cristian Mateo Egea Pulido

De: Yaisa Johanna Sastoque Ruiz
Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2023 10:31 a. m.
Para: fundacionsocialapoyarte@gmail.com; apoyarte familiavaupes
CC: Ailin Yisell Ocana Yepes; Cristian Mateo Egea Pulido; Rosa Karina Del Pilar Guarin Garcia; Nancy Patricia Tavera Gomez
Asunto: RV: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 97000592023

Señores:
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO

Respetada EAS, reciba un cordial saludo. De la manera mas atenta y en acuerdo a la solicitud de prórroga en tiempo del contrato N° 97000592023 la cual fue socializada en el sexto Comité Técnico Operativo del 11 de diciembre de 2023 y presentada con la formalidad requerida mediante radicado N° 20236120000015782 del 12 de diciembre de 2023, me permito señalar que tiene justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera conforme a la autonomía de las partes y el alcance del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas, por lo tanto para el respectivo trámite me permito solicitar:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita por el representante legal y revisora fiscal.

3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

Quedamos atentos a la entrega de la documentación para la realización del trámite conforme a lo solicitado el día de hoy.

Cordialmente,

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Yaisa Johanna Sastoque Ruiz
Coordinadora Centro Zonal Mitú
Centro Zonal Mitú
ICBF Regional Vaupés
Calle 15ª # 13ª – 54 Barrio Centro
Ext. 897019
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario Si Usted no es el destinatario debe borrarlo totalmente de su sistema notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponder al criterio institucional de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Si Usted es el destinatario le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name Web site www.icbf.gov.co

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/11/2023 - 8:57:17 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001236026 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhadwGlcxnjlQkni

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Sigla:	No reportó
Nit:	900275161-2
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501822-22
Fecha inscripción:	27 de Marzo de 2009
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134306537
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134306537
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA de enero 06 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA
que se regirá bajo la sigla PRO-D-VIDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta número 01 del 12 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12 de julio de 2018 bajo el número 9375 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

FUNDACION JUNTOS CHOCO

Acta número 06 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asaociados, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2020 bajo el número 11035 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación del Choco

TERMINO DE DURACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto principal de la fundación es:

Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, salud, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en él desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos., administración y manejo de centros de desarrollo familiar, el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; capacitar, a Padres de Familias, Madres Comunitarias, Docentes y comunidad en general en pro de la restructuración de los Derechos Humanos y la contextualización en temas del pos conflicto, atención integral a la población mayor y menor de edad, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

Para el cumplimiento de su objetivo general podrá:

- Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, construyendo en ellos nuevos paradigmas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, realización actividades de promoción y prevención, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

- Promover la cultura del ahorro y órientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.

- Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-económicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

- Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión.

- Gestionar proyectos ambientales y empresariales asociativos que vinculen a la población menos favorecida, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación.

- Coadyuvar con la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en marco de la ley 1732 de 2014.

- Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ¡legales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país.

- Gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo sector agropecuario como foco del desarrollo productivo, para reducir el alto índice de desempleo. Crear conciencia y sensibilización a la población, para coadyuvar a la reducción del alto índice de necesidades insatisfecha en los hogares más pobres.

- Implementar las políticas, planes, sistemas, programas, proyectos, eventos y actividades necesarias para garantizar los derechos humanos integrales de la mujer, los niños y la población afro descendiente del país en el marco del Estado Social de Derecho.

- Fomentar la ciencia y el desarrollo intelectual a través de la incentivación de la investigación y la capacitación.

- Realizar consultorías y asesorías, en las diferentes áreas profesionales, en lo atinente al objeto social.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcios, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tengan fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.

- Promover la creación de escuelas de formación de líderes y lideresas Afro descendientes.

- Realizar todas las actividades tendientes a proteger la memoria, patrimonio, identidad e idiosincrasia cultural de la población afro e indígena.

- Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, hacer y recibir donaciones, herencias o legados.

- Contratar actividades tendientes a mejorar el grado de eficiencia y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

eficacia de la producción agropecuaria.

- Adquirir para los asociados á cualquier título maquinaria, vehículos automotores, herramientas, implementos de trabajo, insumos, repuestos y todos los demás elementos que se requieran para la explotación agropecuaria.

- Gestionar e implementar servicios de asistencia técnica agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria de? los asociados y no asociados.

- Establecer servicios técnicos de mantenimiento de los equipos que utilizan los asociados.

- Fomentar y desarrollar acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales involucrados.

- Promocionar los productos de los asociados, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

- Implementar un sistema de información que permita consultar todo lo relativo a la producción agrícola y pecuaria, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.

- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.

- Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o Indirecta con centros de investigación y entidades públicas y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, la investigación, estudio, experimentación, transferencia de tecnología .y afines de cualquier producto agropecuario competitivos y sus derivados y cooperar con su divulgación.

- Proponer, formular, ejecutar, dirigir, administrar, gestionar, supervisar y asesorar proyectos agropecuarios que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable del sector.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Colaborar con el Estado y con los otros estamentos nacionales para impulsar el desarrollo económico y social del país

- Facilitar mediante las asesorías, la búsqueda de estrategias de modo que el paciente pueda mostrar un progreso en todas las áreas de interés social.

- Generar por medió de talleres de acciones de participación y empodera miento frente a los temas de la primera infancia.

- Brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolecentes y/o padres de familia, docentes, Comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

- Generar proceso y espacios de construcción de ambientes de diálogos.

- Realizar actividades, que permitan la torna de conciencia frente a la conservación y preservación del medio ambiente.

- Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, negras, afro colombianas, palanqueras, que favorezcan el bienestar, de la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los más desfavorecidos que pertenecen a estas comunidades

- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanas.

- Promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiestas o sujetos de protección constitucional. Asesoría.

- Crear, estimular, fortalecer, y consolidar programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas, mixtas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a la población menos favorecidas apoyo en salud, empleo, recreación y demás derechos del ser humano que ayuden a mejorar su calidad de vida.

- Fortalecimiento y apoyo complementario para contribuir al

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

restablecimiento de derechos de familias victimas retornadas y/o reubicados en el departamento del choco

- Coordinar con las comunidades y con la fundación, la búsqueda de recursos locales, nacionales e internacionales para financiar algunas acciones de desarrollo regional.

- Promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Adoptar las medidas necesarias en procura de preservar las especies en vía de extinción o en peligro de serlo.

- Coordinar Actividades Agropecuarias y ambientales, a la vez crear Micros y Fami Empresas Agropecuarias.

- Presentar proyectos encaminados a la protección y saneamiento del medio ambiente y el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales Coordinar, promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las dinámicas y vínculos familiares y comunitarios para la ?prevención y promoción de los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por factores de conflicto armado, violencia intrafamiliar, y explotación sexual comercial.

- Fomentar y elaborar proyectos que favorezcan, a las poblaciones vulnerables de servicio de transporte de materiales, herramientas, limpieza de caminos, ríos, quebradas rocería y adecuación en general.

- Servicios sociales.

- Brindar servicios de asistencia técnica agropecuaria.

- Aunar esfuerzos para fortalecer y promover prácticas institucionales que permitan la construcción de entornos seguros para la protección de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social, atención integral a la población mayor y menor de edad.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN, administración de centros de atención al menor infractor.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Atención integral a las familias.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación, administración y manejo a centros de desarrollo familiar.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizadores no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, atención integral a las familias, controlar o evaluar planes. Realización de actividades de promoción y prevención, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, administración y manejo de centros de desarrollo infantil, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $300.000,00

Por Acta del 6 de enero de 2009, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 27 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal de la entidad, es nombrado por la Asamblea para períodos de tres (3) años.

SECRETARIO: El secretario reemplazara ante la ausencia temporal o permanente del gerente y representante legal este asumirá sus funciones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos, y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto ?social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 300 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $100 SMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12820 del libro I, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C. 1.077.448.743

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13092 del libro IX, se designó a:

SECRETARIO	NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C. 1.077.433.258

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12819 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13090 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13091 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS	C.C. 35.891.821 T.P. 119943-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	001	15/04/2009	Asamblea	3338	17/04/2009	I
Acta	01	12/06/2018	Asamblea	9375	12/07/2018	I
Acta	06	20/02/2020	Asamblea	11035	20/03/2020	I
Acta	07	03/10/2020	Asamblea	11723	21/10/2020	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Recibo No.: 0001236026 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhadwGlcxnjlQkni

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a

Recibo No.: 0001236026 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhadwGlcxnjlQkni

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

Mitu, 13 de diciembre del 2023.

CERTIFICACION

Yo, CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS, identificado con C.C. 35.891.821 de la ciudad de Quibdó, en mi calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, NIT: 900.275.161-2, manifiesto bajo gravedad de juramento que el operador del servicio, y la respectiva representante legal la Señora Harlevis Mosquera Mosquera con cedula de ciudadnia N° 1.077.448.743 de Quibdo, efectivamente se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de seguridad social y parafiscales correspondientes a los últimos 6 meses, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
C.C 35.891.821
REVISORA FISCAL

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C 1.077.448.743
R/ Legal

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 3146234704
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO-CHOCO

Mitu, 13 de diciembre del 2023.

CERTIFICACION

Yo, CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS, identificado con C.C. 35.891.821 de la ciudad de Quibdó, en mi calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, NIT: 900.275.161-2, manifiesto bajo gravedad de juramento que el operador del servicio, efectivamente se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de seguridad social y parafiscales correspondientes a los últimos 6 meses, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
C.C 35.891.821
REVISORA FISCAL

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 3146234704
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO-CHOCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.891.821

CAICEDO PALACIOS

APELLIDOS

CARMEN YANETH

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1700100-0024DG49-F-0035891821-20100806D 0023256773A 1 1830924349

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

119943-T



CARMEN YANETH

CASTRO PALACIOS

C.C. [illegible]

RESOLUCION INSCRIPCION 490 FECHA 2006/07/21

UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTA

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 129628

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

HUELLA

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.